

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETIN, sita en la imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 centimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse a final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Negociado 4.º—ORDEN PÚBLICO.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de Orden público y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura del soldado Tiburcio Royo Murillo, hijo de Agustin y de Gregoria, natural de Novallas, provincia de Zaragoza, del regimiento de Cazadores de Arlaban, 24 de caballeria, cuyas señas á continuacion se expresan; y caso de ser habido se ponga á disposicion del Excmo. Sr. Capitan general de este distrito.

Zaragoza 14 de Diciembre de 1880.—El Gobernador, Aquilino Herce.

Señas de Tiburcio Royo.

Natural de Novallas, hijo de Agustin y de Gregoria, de 19 años de edad, pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba clara, boca regular, color sano.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de Orden público y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura del soldado desertor del Depósito de Ultramar de Barcelona Bernardo Lopez Jimeno, cuyas

señas á continuacion se expresan; y caso de ser habido se ponga á disposicion del Excmo. señor Capitan general de este distrito, Zaragoza 14 de Diciembre de 1880.—El Gobernador, Aquilino Herce.

Señas de Bernardo Lopez.

Natural de Cariñena, hijo de Francisco y de María, de 28 años de edad, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de orden público y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura del soldado desertor del regimiento Castillejos, 18.º de caballeria, Antonio Alvarez Bello, cuyas señas á continuacion se expresan; y caso de ser habido se ponga á disposicion del Excmo. señor Capitan general de este distrito.

Zaragoza 14 de Diciembre de 1880.—El Gobernador, Aquilino Herce.

Señas de Antonio Alvarez.

Natural de Valencia, edad 26 años, estatura un metro 666 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de Orden público y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura del soldado desertor del regimiento infanteria



de Galicia, núm. 19, segundo batallon, primera compañía, Pascual Barceló Vicente, cuyas señas á continuacion se expresan; y caso de ser habido se ponga á disposicion del Excmo. Sr. Capitán general de este distrito.

Zaragoza 14 de Diciembre de 1880.—El Gobernador, Aquilino Herce.

Señas de Pascual Barceló Vicente.

Natural de Gelsa, hijo de Luciano y de Pabla, de 16 años de edad, pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, nariz regular, barba nada, boca regular, color sano.

SECCION QUINTA.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA.

En virtud de lo dispuesto en la regla 1.^a de la Real orden de 7 de Junio de 1850, en la de 1.^o de Marzo de 1879 y demás disposiciones vigentes, se proveerán por oposicion en el mes de Enero próximo las escuelas de esta clase correspondientes á las provincias de Zaragoza y Logroño que queden vacantes hasta el dia de empezar los ejercicios y las que á continuacion se expresan:

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

De niños.

Zaragoza (rural) de nueva creacion, dotada con 825 pesetas anuales.

Zaragoza (rural) de nueva creacion, dotada con 825 pesetas anuales.

Zaragoza (de párvulos,) de nueva creacion, dotada con 2.275 pesetas anuales.

De niñas.

Zaragoza, de nueva creacion, dotada con 1.333 pesetas 33 céntimos anuales.

Zaragoza, de nueva creacion, dotada con 1.333 pesetas 33 céntimos anuales.

Pedrola, de nueva creacion, dotada con 550 pesetas anuales.

Fayon, dotada con 550 pesetas anuales.

Además del sueldo fijo disfrutarán los agraciados casa franca y retribuciones de los niños que puedan pagarlas.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instruccion pública de la respectiva provincia, tres dias ántes por lo ménos de terminar el mes de la publicacion de este edicto en los *Boletines oficiales*.

Segun la disposicion quinta de la citada segunda Real orden, los ejercicios deberán tener lugar al tercer dia de espirar el plazo de la convocatoria.

Zaragoza 7 de Diciembre de 1880.—P. I., El Vice-rector, Clemente Ibarra.

JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCION PÚBLICA DE ZARAGOZA.

Presidencia.

No obstante lo prevenido en diferentes disposiciones para asegurar el puntual pago de los servicios de primera enseñanza y particularmente en la orden de la Intervencion general de la Administracion del Estado, inserta en el BOLETIN OFICIAL de 26 de Agosto último, establecimiento reglas á las cuales han de sujetarse los depósitos que se verifiquen en las Cajas del Tesoro por aquel concepto, asi como tambien las formalidades para su entrega á los habilitados, son frecuentes las reclamaciones que se me dirigen con motivo de la resistencia que algunos Alcaldes oponen á facilitar á los Maestros las cartas de pago que acreditan tales depósitos, sin las cuales no pueden percibirlos.

En su vista y con el fin de evitar las repetidas órdenes que he tenido necesidad de dictar para que aquellas formalidades sean en todas sus partes cumplidas, he dispuesto ordenar á los Alcaldes de esta provincia que tan luego como hayan verificado en las Cajas del Tesoro el ingreso por obligaciones de primera enseñanza, entreguen á los Maestros, prèvio el resguardo establecido, las cartas de pago que lo acrediten, para que estos, por medio de su habilitado, puedan percibir sus haberes; en la inteligencia de que toda omision ó demora en este asunto se tendrá como expresa y manifiesta desobediencia, que estoy dispuesto á corregir, y en su caso á castigar, en la forma que las leyes determinan.

Zaragoza 13 de Diciembre de 1880.—El Presidente, Aquilino Herce.

DISTRITO MILITAR DE ARAGON.

FACTORIA DE UTENSILIOS DE ZARAGOZA.

RELACION de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la primera decena de Diciembre de 1880.

Dias...	ARTÍCULOS.	PUNTOS.	CANTIDAD.	PRECIO. Pesetas.
9	Leña.....	Puebla de Alfinden....	7.560	0'087
8	Paja de pienso....	Zaragoza..	1.260	0'0233
8	Jabon.....	Idem.....	200	0'72
9	Carbon.....	Casetas....	231	0'11
			Litros.	
9	Aceite de 2. ^a	Idem.....	3'720	1'10

Zaragoza 10 de Diciembre de 1880.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Inspector, Francisco Periche.—El Administrador, Pascual Royo.

TENEDURIA DE LIBROS DE LA ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES.

MES DE ENERO DE 1881.

RELACION nominal de los compradores de bienes y redimidos de censos de la Nacion, cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en art. 1.º de la Instrucción de 31 Agosto de 1877, y para los efectos en la misma prevenidos; debiendo los Sres. Alcaldes señalar a las puertas de las Casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad.

(CONTINUACION.)

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO.	Clase y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y folio de la cuenta corriente.	Plazos que aadeuda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de estos. Ptas. Cts.
D. Hilario Barriga.	Daroca.	Campo.	Fuentes de Jiloca.	Idem.	8 171	en 12 Enero de 1881.	227-50
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	172	en idem idem.	172-50
Bernardino Peña.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	173	en idem idem.	131-25
Hilario Barriga.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	174	en idem idem.	93-75
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	175	en idem idem.	152-50
Bernardino Peña.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	176	en idem idem.	225
Narciso Gimeno.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	177	en idem idem.	16-25
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	178	en idem idem.	32-50
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	179	en idem idem.	38-75
Juan Ballarín.	Zaragoza.	Id.	Fuentes de Jiloca.	Id.	181	en idem idem.	13-75
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	182	en idem idem.	43-75
Benito Senac.	Cervera del Rio.	Heredad.	Tarazona.	Id.	183	en idem idem.	15-44
Vicente Gotoirotea.	Tarazona.	Idem.	Idem.	Id.	184	en idem idem.	112-64
Romaaldo Senac.	Idem.	Campo.	Idem.	Id.	185	en idem idem.	100-19
Benito Bonel.	Idem.	Heredad.	Idem.	Id.	186	en idem idem.	50-69
Fidel Peralta.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	187	en idem idem.	45-16
Fernando Lopez.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	188	en idem idem.	71-39
Leon Chueca.	Idem.	Casa.	Idem.	Id.	191	en 16 idem idem.	105-92
Liborio Diez.	Idem.	Granero.	Clarés.	Id.	194	en idem idem.	39-32
Mauricio Gimenez.	Torrelapaja.	Casa.	Torrelapaja.	Id.	195	en idem idem.	47-72
Victoriano Mallen.	Moros.	Granero.	Moros.	Id.	196	en idem idem.	256-25
Domingo Remacha.	Lagares.	Lagares.	Villarroya.	Id.	199	en idem idem.	387-50
Gervasio Izquierdo.	Pajarí.	Bodega.	Villalengua.	Id.	192.º	en idem idem.	62-50
Mmanuel Casado.	Villalengua.	Bodega.	Careñas.	Id.	200	en idem idem.	101-25
José Oliveros.	Clarés.	Tinos.	Clarés.	Id.	202	en idem idem.	77-50
Juan Tarodo.	Alhama.	Bodega.	Alhama.	Id.	204	en idem idem.	62-50
Leon Chueca.	Tarazona.	Campo.	Cruz de Moncayo.	Id.	206	en idem idem.	43-75
Antonie Serraller.	Daroca.	Id.	Morata.	Id.	208	en idem idem.	75
Angel Ramirez.	Idem.	Id.	Aldehuela.	Id.	209	en idem idem.	75
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	210	en idem idem.	11-37
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	211	en idem idem.	29-75
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	212	en idem idem.	38-75
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	213	en idem idem.	20-50
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	214	en idem idem.	20-50
Vicente Pellicer.	Albeta.	Id.	Albeta.	Id.	218	en idem idem.	57-50

(Se continuará.)

SECCION SEXTA.

Por disposición de la Junta del puente de barcas de este pueblo, se sacan á pública subasta diferentes barcas y barcos que constituyeron dicho puente y se hallaba colocado sobre el río Ebro, algunas en buen estado y propias para utilizarlas como de pasaje, así como los barcos para la navegación, defensas en el río y otros usos. La subasta tendrá lugar en el sitio denominado «Mejana de Galan,» perteneciente á esta jurisdicción, donde las barcas y barcos se hallan, á las diez de la mañana del 22 del actual, y se adjudicarán al mejor postor cubierta que sea la tasación.

Novillas 11 de Diciembre de 1880.—El Alcalde, Felipe Tineo.

Ignorándose el actual paradero de Marcos Acerete y Cadenas, natural y domiciliado en este pueblo, que nació el día 6 de Octubre de 1861, hijo legítimo de Pedro y Antonia, difuntos, y vecinos que fueron de este pueblo; se le avisa por el presente, para hacerle saber que se halla alistado en el de este Ayuntamiento, para sufrir el sorteo el día 2 del próximo Febrero, y por consiguiente se le cita, para que se presente por sí ó por el persona debidamente autorizada en el acto de la rectificación que tendrá lugar en la Sala Consistorial de dicho pueblo el primer domingo del inmediato mes de Enero, á las diez de su mañana, apercibido de que su indiferencia ó apatía podrá pararle el perjuicio que haya lugar.

Pinseque 9 de Diciembre de 1880.—El Alcalde, Manuel Mendiz.

En el día de hoy se ha presentado en esta Alcaldía Valero Blasco, de esta vecindad, manifestando y entregándome un macho cabrío que se le había reunido en su ganado, de las señas siguientes: edad dos años, pelo negro, en la oreja izquierda dos hendidas—En la derecha espuntada y portillo atrás, el cuerno izquierdo un quemado.

Y para que llegue á conocimiento de su dueño se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tierna 10 de Diciembre de 1880.—El Alcalde, José Ibarzo.

SECCION SÉTIMA.**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.**

Zaragoza.—Pilar.

D. Pedro del Castillo y Perez, Juez de primera instancia del cuartel del Pilar de Zaragoza:

Por el presente primero y único edicto se cita, llama y emplaza, para que en el término de nueve días comparezca en este Juzgado á practicar cierta diligencia judicial, á Nicolás Galvez Mar-

tinez, vecino del pueblo de Urrea de Gállego, en causa criminal que se instruyó contra el mismo por estafa; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Zaragoza á 11 de Diciembre de 1880.—Pedro del Castillo.—D. S. O., Basilio Paraiso.

D. Pedro del Castillo y Perez, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á los herederos más próximos de Francisco de Gracia para hacerles una notificación en las diligencias de ejecución de sentencia procedentes de causa sobre homicidio del referido Francisco de Gracia; advirtiéndoles que de no verificarlo en el término de nueve días se dará á las mismas la tramitación correspondiente.

Dado en Zaragoza á 13 de Diciembre de 1880.—Pedro del Castillo.—D. S. O., Basilio Paraiso.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Cetina.

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaria del mismo; su dotación consiste en los derechos de arancel.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el término de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Cetina 9 de Diciembre de 1880.—El Juez municipal, Fabian Velazquez.—P. O., Faustino Tarancon, Secretario interino.

JUZGADOS MILITARES.

Zaragoza.

D. Aquilino Lopez Saez, Capitan graduado, Teniente Fiscal del regimiento Cazadores de Castillejos, 18.º de caballería:

Habiéndose ausentado de esta plaza, donde se hallaba de guarnición, el soldado del cuarto escuadrón de dicho regimiento Francisco Castellon Nadal, natural de Alcolea de Cinca, provincia de Huesca, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion:

Usando de las facultades que conceden las Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel de caballería de esta plaza, donde deberá presentarse en el término de 20 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Zaragoza 4 de Diciembre de 1880.—Aquilino Lopez Saez.

IMPRESA DEL HOSPICIO.